

RESOLUCIÓN DE LA 49 ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR

COMISIÓN TÉCNICA

VISTO:

La petición presentada por ANDEBU a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación del Uruguay (URSEC), por la que se solicita una flexibilización de la norma radioeléctrica para radiodifusión, que permitiría una operación más eficiente para las emisoras autorizadas en ese país, sin mayor afectación de la actividad de interés público que cumplen mediante sus transmisiones.

CONSIDERANDO:

Que la razonabilidad de la petición de ANDEBU está respaldada por fundadas consideraciones técnicas y operativas que surgen de la realidad, devenida por la velocidad de los cambios y avances en las telecomunicaciones.

Que como bien se fundamentó por ANDEBU, mediante carta dirigida a la Presidente de URSEC, corresponde considerar que:

- Las normas que regulan la potencia efectiva radiada/la altura de antena, para las emisoras de VHF FM, fueron establecidas para un escenario de operación muy distinto al actual.
- En los últimos 20 años, los receptores han evolucionado en forma notable, con mejor selectividad, mejor inmunidad a la sobrecarga, mejor relación señal/ruido y estabilidad de frecuencia, entre otros atributos.
- La energía, en particular la eléctrica, acorde con las tendencias y necesidades mundiales de reducir la emisión de carbono, debe ser utilizada con criterios modernos de optimización y eficiencia energética, coadyuvando además, a minimizar la contaminación electromagnética.
- Argumentos similares, son extensivos para la onda media y la televisión de señal abierta.

Que la flexibilización de la norma radioeléctrica, estará condicionada al Principio de No Interferencia Perjudicial, establecido por el Convenio y Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

LA 49 ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR, REUNIDA EL 3 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, RESUELVE:

Exhortar a Gobiernos y Administraciones a asegurar la viabilidad y competitividad de las emisoras de Radio y la Televisión, eliminando las severas restricciones regulatorias que se aplican exclusivamente sobre la Radiodifusión formalmente establecida y promover las condiciones reglamentarias y técnicas, indispensables para que puedan prosperar en la nueva era digital, con igualdad de oportunidades frente a las plataformas globales.

Recordar que los Derechos a la Libertad de Expresión del Pensamiento y a la Información, deben ser ejercidos y asegurados sin menoscabo de la operación técnica y económica de las emisoras en cada país, por lo que debe garantizarse su viabilidad, sustentabilidad, independencia y pluralismo, lo que implica la permanente adecuación de la normativa para fomentar la actividad, en lugar de perjudicar su existencia mediante regulaciones obsoletas.

Respaldar la iniciativa de ANDEBU para promover en Uruguay una flexibilización de la normativa, para que las potencias efectivas radiadas autorizadas y alturas de antenas o equivalentes, sean consideradas y determinadas dentro de una tolerancia, que, sin afectación significativa del servicio de las emisoras, permita operar en forma más eficiente y a su vez, contribuir a la sustentabilidad de las empresas de radiodifusión, facilitándose su funcionamiento libre e independiente.

3 de octubre de 2023

C.C:

Autoridades de la República Oriental del Uruguay.

Socios de AIR.